



H. Veracruz, Ver., a 23 de diciembre de 2024.

Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/183/2024.

Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle Tequisqueapan lotes condominales 8 al 12 de la Manzana 20 dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

**URBANIZADORA BUENA VISTA, S.A. DE C.V.
ING. CARLOS EDUARDO RAMÍREZ CAPO
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E**

El que suscribe arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

En atención a su solicitud multitrámite ingresada por ventanilla única el 23 de diciembre del presente año, donde solicita el trámite de **Régimen de Propiedad en Condominio** ubicado en el conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos" dentro del Macrolote seis, de la manzana 20 lotes condominales 8 al 12 perteneciente al municipio de Veracruz, Ver., signado por el Ingeniero Carlos Eduardo Ramírez Capo, en su carácter de representante legal de la persona moral Urbanizadora Buena Vista, S.A. de C.V., y considerando:

PRIMERO. Que presenta copia simple de la escritura número 1,878, de fecha 26 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Arias Morales de Setién, titular de la notaría número 40 de la decimoséptima demarcación notarial, e inscripta en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7,384 del Volumen 370 de la Sección primera de fecha 27 de julio del 2016, en el que se hace constar la Constitución del Conjunto Urbano Condominal, formado por 6 unidades privativas, macrolotes de tipo condominal denominado "Pueblos Mágicos" ubicado en una fracción de terreno deducida del predio denominado Las Bajadas perteneciente a la Ex Hacienda Buena Vista del Municipio de Veracruz, Ver., a favor de URBANIZADORA BUENA VISTA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. El predio objeto de la presente, se acredita con copia simple de la escritura 3,382 de fecha 30 de julio de 2021, pasada ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales de Setién, titular de la Notaría número cuarenta de la décimo séptima Demarcación Notarial e inscripto de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 8,655 a fojas 1 a 27 del Volumen 433 de la Sección Primera de Fecha 27 de septiembre del 2021, en donde se hace constar "... LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO INDIVIDUAL (horizontal) integrado por veintidós unidades privativas, ubicadas en la manzana veinte, perteneciente al Macrolote Seis, del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos"..."

TERCERO.

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx

■ Eliminados 01 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de registro estatal (cuenta predial).



NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

H. Veracruz, Ver., a 23 de diciembre de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/183/2024.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle Tequisqueapan lotes condominales 8 al 12 de la Manzana 20 dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

CUARTO. Que presenta copia simple del certificado de libertad de gravamen de fecha 05 de noviembre de 2024 con la descripción o ubicación del bien "...LOTES DE TERRENO NÚMERO 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE LA MANZANA 20 CALLE TEQUISQUEAPAN, CON SUPERFICIE DE 180 M2 CADA UNO PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO PUEBLOS MÁGICOS DE ESTA CIUDAD DE VERACRUZ...", el bien inmueble antes descrito se encuentra a la fecha de la presente autorización libre de gravamen.

QUINTO. Que presenta copia simple del certificado de libertad de gravamen de fecha 19 de diciembre de 2024 con la descripción o ubicación del bien "...LOTES DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA 20 CALLE TEQUISQUEAPAN, CON SUPERFICIE DE 180 M2 CADA UNO PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO PUEBLOS MÁGICOS DE ESTA CIUDAD DE VERACRUZ...", el bien inmueble reporta a la fecha el siguiente gravamen:

"...NOTA # 1412.- CONTRATO DE CRÉDITO C/GARANTIA HIPOTECARIA POR LA SUMA DE \$50,167.000.00 CELEBRADO CON BANCO REGIONAL S.A. VÉASE # 7079 VOL. 354 SECC. II DEL 24-09-2624 E.R.P..."

SEXTO. Que presenta copia simple del pago del impuesto predial del presente ejercicio fiscal con cuenta catastral [REDACTED]

SÉPTIMO. Que presenta copia simple de licencia de uso de suelo con folio CDUS0515/04/14 de fecha 11 de abril de 2014, emitida por el entonces Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz, Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., "...Uso de Suelo Autorizado: Habitacional Densidad Media hasta de 66 viv/ha..", con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) autorizado 70% y con un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) autorizado 210%, equivalente a 3 niveles (planta baja y dos niveles) con un cajón de estacionamiento por vivienda, de acuerdo al Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz. Ver.

OCTAVO. Que presenta copias simples de licencia y planos de construcción autorizados, expedidas con número de folio LF/300 de fecha 04 de abril de 2024; LF/423 al folio LF/426 de fecha 09 de septiembre de 2024 todas con vigencia de un año, emitidas por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la ubicación en calle Tequisqueapan, manzana 20 lotes condominales 8 al 12 dentro del macrolote condominal 6 del conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", donde se autorizan 20 viviendas en (5 módulos cuádruples de 272.68 m² cada uno), resueltos en planta baja y dos niveles cada uno

NOVENO. Que presenta copias simples del alineamiento y número oficial con número de folio 334/24 de fecha 04 de abril de 2024; 467/24 al 470/24 de fecha 09 de septiembre de 2024 todos con vigencia de un año, emitidos por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la ubicación en calle Tequisqueapan manzana 20 lotes condominales 8 al 12 y área de cajones de estacionamiento A-3 dentro del macrolote 6 del

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver.
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx



NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

H. Veracruz, Ver., a 23 de diciembre de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/183/2024.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle Tequisqueapan lotes condominales 8 al 12 de la Manzana 20 dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

conjunto urbano condominal "Pueblos Mágicos", con número oficial asignado 220 (1 al 4), 208 (1 al 4), 196 (1 al 4), 184 (1 al 4) y 172 (1 al 4).

DÉCIMO. Que presenta copia de memoria descriptiva del conjunto urbano condominal qué contiene el valor nominal que se asignó a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que les corresponda sobre el valor total del condominio, el valor nominal que les corresponde sobre el valor total del conjunto urbano, así como los croquis de ubicación, superficies y colindancias de cada lote condominal, las medidas y colindancias de las vías generales de uso común y de los demás bienes, áreas e instalaciones generales de uso común. Avalada por perito responsable Ing. Carlos Eduardo Ramírez Capo que se identifica con cedula profesional 3842941 y registro municipal PRO-RACC-038-11.

UNDÉCIMO. Que presenta original de la memoria descriptiva qué contiene los croquis de ubicación, superficie y colindancias que corresponde al condominio, la descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento que le correspondan, el valor nominal que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y porcentaje que les corresponda sobre el valor total del condominio; el valor nominal que les corresponde de lote condominal 6; y el porcentaje que les corresponde sobre el valor total del conjunto urbano. La memoria descriptiva está avalada por perito responsable Ing.-Arq. Ricardo Hernández Aguilar que se identifica con cedula profesional 477722 y registro municipal PRO-HEAR-039-11.

DUODÉCIMO. Que presenta original del reglamento interior del condominio (conjunto de normas de observancia obligatoria para los condominios de un condominio) firmado por el representante legal de Urbanizadora Buena Vista, S.A. de C.V., el ingeniero Carlos Eduardo Ramírez Capo.

DECIMOTERCERO. Que presenta copia simple del reglamento general de convivencia dentro del conjunto urbano condominal (conjunto de normas de observancia obligatoria para los condóminos de un conjunto urbano condominal, respecto de los bienes, áreas y vías generales de uso común) firmado por el perito responsable.

DECIMOCUARTO. Que presenta original de la responsiva sobre la buena funcionalidad y seguridad del inmueble signada por el perito responsable el Ingeniero Arquitecto Ricardo Hernández Aguilar, que se identifica con cédula profesional 477722 y registro municipal PRO-HEAR-039-11, certificada ante el licenciado Joaquín Tiburcio Galicia, titular de la Notaría Pública número 17 de la décimo séptima Demarcación Notarial, mediante acta 67,376 de fecha 18 de diciembre de 2024.

DECIMOQUINTO. Que presenta copia simple del avalúo proyectado de las construcciones elaborado y signado por un profesional valuador, el ingeniero Alf Giovanni Olivares Torres, con número de cédula de especialidad en valuación número 09276535.

DECIMOSEXTO. Que presenta original y 2 copias de fianza de garantía número 2987145 de fecha 06 de diciembre de 2024, emitida por SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., por



H. Veracruz, Ver., a 23 de diciembre de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/183/2024.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle Tequisqueapan lote condonimales 8 al 12 de la Manzana 20 dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

un importe de \$1'357,946.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para responder por los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones en su caso, a favor del Municipio de Veracruz, Ver.

DECIMOSÉPTIMO. Que presenta copia de autorización de conjunto urbano condominal para la inscripción tanto del acta constitutiva del condominio, como de las operaciones traslativas de dominio de cada uno de los lotes condonimales, ubicados dentro del conjunto urbano condominal denominado "Pueblos Mágicos" con número de oficio INMUVI/DOTP/RC/0244/16 con fecha 11 de julio de 2016, expedido por el Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz (INMUVI), objeto de la presente autorización cuenta con 6 macrolotes de tipo condominal y áreas comunes descritas de la siguiente manera: macrolote condominal 1 (superficie de 2,577.2520 m² e indiviso de 2.498%), macrolote condominal 2 (superficie de 35,067.7319 m² e indiviso de 33.994%), macrolote condominal 3 (superficie de 19,511.6651 m² e indiviso de 18.914%), macrolote condominal 4 (superficie de 24,999.1702 m² e indiviso de 24.234%), macrolote condominal 5 (con superficie de 16,137.7348 m² e indiviso de 15.644%), **lote condominal 6 (superficie de 4,863.9575 m² e indiviso de 4.715%).** Las áreas comunes se encuentran distribuidas en el total de la superficie 43,141.2671 m². Su descripción general de áreas de uso común, así como de los indivisos que se encuentran consignados en la memoria descriptiva del conjunto urbano condominal autorizada por el Instituto.

DECIMOCTAVO. Que presenta copia simple del contrato de sociedad mercantil para la constitución, organización y funcionamiento de "URBANIZADORA BUENA VISTA", S.A. de C.V., mediante escritura número 13,807 de fecha 11 de febrero de 2008, ante la fe del licenciado Jaime Gerardo Baca Olàmendi, titular de la Notaría Pública número 2 y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal de la décimo séptima Demarcación Notarial e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico número 25420*17, control interno 7 de fecha 13 de febrero de 2008.

DECIMONOVENO. Que presenta copia simple de la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas "Urbanizadora Buena Vista, S.A. de C.V.", en el que se ratifica el actual consejo de administración de "Urbanizadora Buena Vista, S.A. de C.V.", donde el ingeniero Carlos Eduardo Ramírez Capo, gozará para el ejercicio Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales, mediante escritura número 3,985 del Libro 135 de fecha 18 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del licenciado Gerardo Gil Lastra, titular de la Notaría Pública número 41 de la décimo séptima Demarcación Notarial e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico número 25420*17, control interno 2 de fecha 05 de enero de 2015.

VIGÉSIMO. Que presenta copia de identificación oficial del representante legal de Vivienda Veracruzana, S.A. de C.V. a nombre de Carlos Eduardo Ramírez Capo con número 0512004738941, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se expide la presente autorización, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo número 20241220/53/00010 de fecha 20 de diciembre de 2024.



H. Veracruz, Ver., a 23 de diciembre de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/183/2024.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle Tequisqueapan lotes condominales 8 al 12 de la Manzana 20 dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

Con base a lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente

CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en los artículos 2 fracción XI, XVI, XVIII, XIX, XX; 5 fracción I, II, 12 fracción I, 13, 14, 15, 21 fracción I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 29 fracción I, VI, VII, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 41 fracción I, III, IV, V de la Ley número 541 que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 4 fracción I inciso j), s), 135 y 136 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que de manera enunciativa mas no limitativa, se citan a continuación:

- I. La ubicación, superficie y colindancias del predio que correspondan al condominio.
- II. Los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes para la realización del condominio.
- IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.
- V. Tratándose de conjuntos urbanos condominales, la ubicación, superficie y colindancias de cada lote condominal;
- VI. El valor nominal que, para efectos de esta Ley, se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total del condominio.
- VII. Tratándose de conjuntos urbanos condominales, el valor nominal de cada lote condominal y el porcentaje que les corresponda sobre el valor total del conjunto urbano;
- VIII. Cuando por su magnitud el conjunto urbano condominal se divida en zonas, el valor nominal que se le asigne a cada zona y el porcentaje que les corresponda sobre el valor total del conjunto;
- IX. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación. En el caso de conjuntos urbanos condominales, las medidas y colindancias de las vías generales de uso común y las de los demás bienes, áreas e instalaciones generales de uso común;



H. Veracruz, Ver., a 23 de diciembre de 2024.
Oficio: DOPDU/FRACC/RECO/183/2024.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle Tequisqueapan lote condoninal 8 al 12 de la Manzana 20 dentro del Conjunto Urbano Condominal "Pueblos Mágicos".

- X. Los datos de identificación de la fianza de garantía, para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, en su caso.
- XI. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determinen las respectivas asambleas o el consejo para el mantenimiento, operación y administración del condominio, del conjunto urbano condoninal o del condominio concesionado, según corresponda; y
- XII. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva.
- XIII. Al apéndice del protocolo de la escritura pública se agregarán certificados por fe de Notario Público, los planos generales y particulares, así como el reglamento interior del condominio, y el general y el de construcción debidamente autorizados.

El presente acto de autoridad se expedirá en 2 (dos) tantos originales, resguardándose uno de ellos en el archivo de esta Dirección, así mismo el presente deberá ser transcrita e inscribirse íntegramente en los cuerpos de los testimonios de Escritura Pública que en su oportunidad se formulen, y exhibirse en original o en copia certificada por esta autoridad o por Notario Público ante las Dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YÁÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS.

FOLIO STL No. TDF-REC-059
C.c.p.- archivo/minuta.
JCTS/MCHY/JSCG

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx

6 de 6